



490005118
División Jurídica
MPP



RENEVA ELEGIBILIDAD DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL CUATERNARIO FUEGO PATAGONIA Y ANTARTICA - CEQUA, PARA RECEPCIONAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.

SANTIAGO, 28 FEB, 2018

R.A. EXENTA N° 406

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.053 de Presupuesto Sector Público año 2018; en el decreto supremo N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la resolución administrativa N° 2.925, de 2017, y en la resolución administrativa N° 67, de 2016, ambos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el decreto N° 68, de 2009, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el Reglamento para la Elegibilidad de Instituciones Receptoras de Recursos Provenientes de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, estableciendo que éstos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro-innovación y emprendimiento.
2. Que, en el marco de dicho Reglamento, con fecha 27 de enero de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante la resolución N° 67, aprobó la elegibilidad del Centro de Estudios del Cuaternario Fuego Patagonia y Antártica – CEQUA, hasta el 27 de enero de 2018.
3. Que, en virtud del artículo 10 del citado Reglamento, las instituciones tienen un plazo de seis meses, contados desde la fecha en que caducare la vigencia de calificación de elegibilidad, para renovarla.
4. Que, con fecha 05 de enero de 2018, se recibieron en esta Subsecretaría, los antecedentes del Centro de Estudios del Cuaternario Fuego Patagonia y Antártica – CEQUA, con el objeto de postular a la renovación de su calificación como Institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional. Luego, con fecha 12 de febrero de 2018, se recibieron antecedentes adicionales solicitados por esta Subsecretaría.



5. Que, de la revisión de dichos antecedentes, se pudo determinar que la actividad principal del Centro de Estudios es la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, ya que el 45% de los proyectos en los que ha participado en los últimos 24 meses están vinculados con actividades relacionadas con dichas áreas y que, dispone de recursos humanos y materiales idóneos y experiencia suficiente en investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

6. Que, mediante Memorándum N° 51, de fecha 21 de febrero de 2018, la Jefa del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, previa revisión de los antecedentes legales, informó que, el Centro de Estudios cumple con los antecedentes técnicos para ser considerada como Centro de Investigación y Desarrollo, por lo cual solicitó la dictación de la resolución respectiva que renueve de la elegibilidad de dicha institución.

7. Que, en virtud de la evaluación efectuada por esta Subsecretaría, esta autoridad ha llegado a la conclusión de que el Centro de Estudios del Cuaternario Fuego Patagonia y Antártica – CEQUA, cumple con los requisitos legales y técnicos previstos en el Reglamento N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Renuévase la elegibilidad del Centro de Estudios del Cuaternario Fuego Patagonia y Antártica - CEQUA, Rol Único Tributario N° 65.619.090-6, como institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión de los gobiernos regionales, en todas las regiones del país, y para suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA


RODRIGO KRELL LOY
JEFE POLÍTICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

- Destinatario.
- Programa de Fondo de Innovación para la Competitividad.
- División Jurídica.
- Gabinete Subsecretaria.
- Oficina de partes.



MEMORANDUM N° 00051

A : **ANA ISABEL VARGAS**
Jefa División Jurídica

DE : **PAULA GONZÁLEZ FRÍAS**
Jefa Programa Fondo de Innovación para la Competitividad

REF. : **Solicita lo que indica**

FECHA : **21 de febrero de 2018**

Comunico a usted que la División de Innovación ha analizado los antecedentes enviados por el **Centro de Estudios del Cuaternario Fuego Patagonia y Antártica - CEQUA**, en el marco de la renovación a la calificación de elegible del centro como Institución receptora de recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión Regional.

Según este proceso, es posible concluir que, técnicamente la entidad en cuestión puede ser considerada como Centro de Investigación y Desarrollo por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N° 68, del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía.

Mencionado lo anterior, se solicita proceder a dictar el acto administrativo que señala la renovación de la elegibilidad de dicha institución como receptora de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión Regional.

Saluda atentamente a usted,


PAULA GONZÁLEZ FRÍAS
Jefa Programa

Fondo de Innovación para la Competitividad.



MINUTA

RENOVACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL CUATERNARIO FUEGO PATAGONIA Y ANTÁRTICA - CEQUA

Con fecha 05 de enero de 2018, se recibieron en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, los antecedentes del **Centro de Estudios del Cuaternario Fuego Patagonia y Antártica - CEQUA**, con la finalidad de renovar su calificación como institución receptora de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional. Luego, con fecha 12 de febrero de 2018 se recibieron antecedentes adicionales solicitados por esta Subsecretaría.

De acuerdo a todos los antecedentes enviados en base a verificar si cumple con los requisitos del Decreto N° 68, de 2009, de este Ministerio, que aprueba el reglamento para la elegibilidad de instituciones receptoras de recursos provenientes de la citada provisión, se puede determinar que:

- La actividad principal de la Corporación es la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, ya que el 45% de los proyectos en los que ha participado en los últimos 24 meses están vinculados con actividades relacionadas con dichas áreas.
- La Corporación demuestra que dispone de recursos humanos y materiales idóneos y experiencia suficiente en investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

Por lo tanto, es posible concluir que cumple con los requisitos para renovar su elegibilidad dentro de las instituciones receptoras provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional.


CNM/EGV



490005118
División Jurídica
MPP



RENUEVA ELEGIBILIDAD DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL CUATERNARIO FUEGO PATAGONIA Y ANTARTICA - CEQUA, PARA RECEPCIONAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.

SANTIAGO, 28 FEB, 2018

R.A. EXENTA N° 406

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.053 de Presupuesto Sector Público año 2018; en el decreto supremo N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la resolución administrativa N° 2.925, de 2017, y en la resolución administrativa N° 67, de 2016, ambos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el decreto N° 68, de 2009, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el Reglamento para la Elegibilidad de Instituciones Receptoras de Recursos Provenientes de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, estableciendo que éstos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro-innovación y emprendimiento.
2. Que, en el marco de dicho Reglamento, con fecha 27 de enero de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante la resolución N° 67, aprobó la elegibilidad del Centro de Estudios del Cuaternario Fuego Patagonia y Antártica – CEQUA, hasta el 27 de enero de 2018.
3. Que, en virtud del artículo 10 del citado Reglamento, las instituciones tienen un plazo de seis meses, contados desde la fecha en que caducare la vigencia de calificación de elegibilidad, para renovarla.
4. Que, con fecha 05 de enero de 2018, se recibieron en esta Subsecretaría, los antecedentes del Centro de Estudios del Cuaternario Fuego Patagonia y Antártica – CEQUA, con el objeto de postular a la renovación de su calificación como Institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional. Luego, con fecha 12 de febrero de 2018, se recibieron antecedentes adicionales solicitados por esta Subsecretaría.

5. Que, de la revisión de dichos antecedentes, se pudo determinar que la actividad principal del Centro de Estudios es la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, ya que el 45% de los proyectos en los que ha participado en los últimos 24 meses están vinculados con actividades relacionadas con dichas áreas y que, dispone de recursos humanos y materiales idóneos y experiencia suficiente en investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

6. Que, mediante Memorandum N° 51, de fecha 21 de febrero de 2018, la Jefa del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, previa revisión de los antecedentes legales, informó que, el Centro de Estudios cumple con los antecedentes técnicos para ser considerada como Centro de Investigación y Desarrollo, por lo cual solicitó la dictación de la resolución respectiva que renueve de la elegibilidad de dicha institución.

7. Que, en virtud de la evaluación efectuada por esta Subsecretaría, esta autoridad ha llegado a la conclusión de que el Centro de Estudios del Cuaternario Fuego Patagonia y Antártica – CEQUA, cumple con los requisitos legales y técnicos previstos en el Reglamento N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Renuévase la elegibilidad del Centro de Estudios del Cuaternario Fuego Patagonia y Antártica - CEQUA, Rol Único Tributario N° 65.619.090-6, como institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión de los gobiernos regionales, en todas las regiones del país, y para suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA


RODRIGO KRELL LOY
JEFE POLÍTICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución:

- Destinatario.
- Programa de Fondo de Innovación para la Competitividad.
- División Jurídica.
- Gabinete Subsecretaría.
- Oficina de partes.